Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Ttercero manifiesta tener ajustado con la parte del
Arrendador de dicha Renta el Referido Carretaje en
seiscientas y setenta rs. que se le entrega por un año, y para
que esta se entreguen la mitad a la parte desta Villa, la
mitad en el Zacatín y la otra mitad de el Salero
de Calasparra se le remitieron dos órdenes firmadas
de Dn. Antº. Gonzalez Contador de dicha Renta sobre lo
que representa a la Villa para que se lo adelantado del pro-
ximo se aparte de su dicha, y acordado que sin dilación, se haga el Re-
partimiento por los Repartidores nombrados para el Cabezón

Servº. — y que lo mismo agan dichos Repartidores por lo que toca al Re-
Utensilios — partimiento del servicio, y también repartan los mil rs. de veellón trescientos
diez y ocho mrs. por Utensilios, con más ciento por ciento según
el despacho del Sr. Corregidor de Murcia ——

Sal — El Sr. Dn. Juan de Perea dijo la mucha falta que hay de los
vecinos desta Villa y su término, el quanto se prepara que
pueda conducir la sal del asiento desta ciudad de
Murcia de los Saleros de su término, por lo que protestando
como protesta que los daños y perjuicios que se ocasiona-
sen al común sean de quenta y riesgo de quien a ello lu-
gar, y requiere las veces en derecho necesarias a el Sr. Gor.,
para que se sirva mandar citar a este Ayuntamiento para
dicho efecto a todos los Capitulares para el primero
día de cabildo, y lo pide por testimonio, para los efectos
que aya lugar, y el Sr. Gor. dijo que siendo propio
peculiar y privativo de su Jurisdicción el mandar
citar lo ejecutará a su devido tiempo, y mandó que
al Sr. Dn. Juan de Perea se le dé el testimonio que pide ——

Dn. Gerónimo — Vista la licencia firmada por el Sr. Dn. Gerónimo López del
Pino que con comisión desta Villa a [illegible] de Carni-